



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA
OFICINA DE INFORMACIONES
Ord. Int. N° 53/04-06-2025

ORDINARIO ELECTRÓNICO

ANT.: oficio N° 100967 Cámara de diputados.

MAT.: Responde a solicitud de la Sra. Camila Flores Oporto Diputada De La República

VIÑA DEL MAR.

DE : LEOPOLDO SANHUEZA TOBOSQUE
JEFE DPTO. JURÍDICO
SERVICIO SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA

A: LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
CONGRESO NACIONAL

Por medio del presente, en atención al oficio de la cámara de diputadas y diputados N° **96789**, adjunto, mediante la cual la diputada **Camila Flores Oporto** solicita informar sobre “..... *los procesos de distribución de los fármacos que son objeto de la cobertura GES, conforme lo indica la ley N° 19.966, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.850 y otras normativas especiales de salud, al tenor de lo solicitado.*”; puedo informar lo siguiente

En relación con el Programa de Adquisición y Gestión de Medicamentos e Insumos para los Programas Ministeriales de Atención Primaria de Salud correspondiente al año 2025, en los establecimientos de la Red Asistencial y la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar–Quillota, **se adjunta el informe que detalla el procedimiento respectivo.**

Asimismo, tras consultar al **Hospital Dr. Gustavo Fricke**, se informa que, en lo relativo a la distribución de fármacos con cobertura GES, los procesos vinculados a la Ley N.º 20.850 (Ley Ricarte Soto) son centralizados por el Ministerio de Salud (MINSAL). Este realiza un levantamiento mensual de requerimientos y entrega las instrucciones correspondientes a los proveedores para la distribución hacia el establecimiento.

En cuanto a las patologías GES y otras coberturas especiales, la distribución de fármacos es programada anualmente a través de CENABAST. En caso de que dicha institución no disponga del medicamento requerido o se presenten incumplimientos en la programación, se recurre a procesos de licitación mediante compras ágiles, tratos directos u otros mecanismos de adquisición establecidos para estos casos.

Para el caso de **Hospital Biprovincial Quillota Petorca**, en relación a los procesos de distribución, podemos informar lo siguiente:

a) Medicamentos GES

- 1.- El 99% de sus medicamentos GES se programan en la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud, en adelante CENABAST.
- 2.- Estos medicamentos son enviados mensualmente directamente desde los diversos proveedores con quienes CENABAST ha suscrito contratos de intermediación.
- 3.- Aquellos fármacos que CENABAST no ofrece, son adquiridos por el establecimiento a través de la plataforma de Mercado Público, conforme a Ley de Compras vigente.
- 4.- CENABAST envía mensualmente un “Informe de Cumplimiento Progresivo” indicando los fármacos que no podrá entregar por diversas razones. Esa compra también la asume el hospital.

- 5- Una vez que los medicamentos llegan a sus bodegas (en forma mensual), son distribuidos a la Unidad de Farmacia.
- 6.- En esta unidad son dispensados tanto a los pacientes hospitalizados como ambulatorios.
- 7.- La dispensación a paciente hospitalizado se realiza mediante Unidosis, en cambio la dispensación a paciente ambulatorio es por períodos de 60 días. Los pacientes crónicos deben agendar su hora de retiro previamente a través de sus plataformas.
- 8.- Se adjunta listado de medicamentos GES por patología que son dispensados en este hospital.

b) Medicamentos Ley Ricarte Soto

- 1.- La distribución de estos fármacos se hace mediante la plataforma LRS
- 2.- En ella, debe registrarse el centro prestador una vez que cumpla con los requisitos
- 3.- El médico debe postular al paciente al beneficio.
- 4.- FONASA debe autorizar y dar orden a CENABAST de distribuir
- 5.- El hospital debe registrar en la plataforma la recepción y la dispensación
- 6.- Luego de completado el proceso, se recibe una nueva remesa

Finalmente, para el caso de desde **H. Quilpué**, se puede informar:

El proceso de distribución de fármacos del Hospital de Quilpué es uno, no habiendo diferencias entre medicamentos y patologías, ya que se enmarcan en un Arsenal Farmacoterapéutico local con Resolución Exenta N° 65 del 16 de enero del 2024, el cual tiene un marco regulatorio vigente al alero del Comité de Farmacia y Terapéutica (CFT), siendo de carácter institucional y amparada en las Normas Técnicas N° 3 y N° 24 del Ministerio de Salud de Chile, que establece la regulación del funcionamiento de los CFT, que son los encargados de elaborar y actualizar el Arsenal Farmacoterapéutico local, el que incluye todas las canastas GES que por nivel de atención y prestación somos sujetos a cumplir de acuerdo a las leyes N° 19.966, N° 20.850, entre otras.

En concordancia, el órgano rector mencionado, por medio de la Superintendencia de Salud, certifica, mediante el instrumento “Manual del Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Atención Cerrada” a todas las entidades prestadoras de salud, de conformidad con los criterios señalados en los Artículos 32 y 34 del D.S. N° 15, de 2007, del Ministerio de Salud, que contiene el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, donde se incorporaran todos los establecimientos públicos, incluido el Hospital de Quilpué. En el instrumento aludido, se incorpora el ámbito N° 9 Servicios de Apoyo, Componente con la sigla “APF” Farmacia donde el prestador institucional asegura que los servicios y los productos entregados por Farmacia sean de la calidad requerida para la seguridad de los pacientes. Este componente incluye características, siendo algunas de ellas las siguientes: • APF 1.2 Existe una estructura organizacional de carácter técnico que define la adquisición de medicamentos e insumos. • APF 1.3 Se mantiene un stock mínimo de medicamentos e insumos predefinido en las unidades de pacientes de mayor riesgo. • APF 1.4 El prestador institucional utiliza procedimientos de Farmacia actualizados de las prácticas relevantes para resguardar la seguridad de los pacientes. • APF 1.5 Farmacia estandariza procedimientos relacionados con medicamentos y evalúan su cumplimiento en las diferentes Unidades Clínicas.

En la práctica habitual, cada característica describe procesos en protocolos establecidos, siendo el solicitado en este requerimiento “procesos sobre la distribución de los fármacos” relacionado uno de ellos, al APF 1.4., donde el Químico Farmacéutico de la Farmacia del Consultorio Adosado de Especialidades del Hospital de Quilpué, verifica en el sistema SIGES si el usuario está con el caso creado GES o no, al momento que el paciente llega a la ventanilla de farmacia y es atendido por el Técnico en Enfermería de Nivel Superior (TENS) de Farmacia. Lo anterior se describe en el extracto del protocolo página 17 y 18 del documento APF 1.4 institucional: “6.2.2 Procedimientos de dispensación en Farmacia de Atención Abierta. El Técnico paramédico de la Unidad de Farmacia debe realizar las siguientes actividades: recepción de receta, revisión del estado de recaudación de receta, revisión de la receta, confección del sobre, recolección de medicamentos, dispensación de medicamentos y registro de la información. Estas funciones son cruciales en el procedimiento detallado en la matriz a continuación. 6.2.2.1 Matriz de procedimiento de Dispensación de Medicamentos en Atención Ambulatoria”.

N° act	Actividad	Dónde se Realiza	Quién	Qué	Cuando	Registro	Observaciones
1	Recibir cartola nueva	Farmacia Atención Abierta (FAA) y Farmacia Unidad Salud Mental (FUSM)	TPF	Verificar si los medicamentos prescritos pertenecen al arsenal del CAE o si tienen alguna restricción. Además, identificar si el paciente es GES.	Cada vez que reciban una cartola nueva	N/A	N/A
2	Verificar estado de recaudación de cartola nueva	FAA y FUSM	TPF	Verificar si receta esta recaudada. De no ser así, enviar a recaudar	Cada vez que reciban una cartola nueva	Cartola timbra por recaudación	Cartola no recaudada no podrá ser despachada.
3	Ingresar Rut de paciente al ítem de receta crónico del sistema informático de farmacia	FAA y FUSM	TPF	Verificar si el paciente es crónico antiguo o nuevo.	Cada vez que reciban una cartola	Cartola con número de registro	-Si es nuevo se asigna un número de registro. -Si es antiguo se busca el número de registro en el sistema y se busca la cartola física.
4	Revisar cartola	FAA y FUSM	TPF	Verificar si la receta cumple con las normas descritas en el protocolo de prescripción de medicamentos.	Cada vez que reciban una cartola	Cartola	N/A
5	Confeccionar sobres para dispensación	FAA y FUSM	TPF	Escribir en cada sobre nombre de medicamento, dosis y posología.	Cada vez que se despache una cartola	Sobres	N/A
6	Recolectar medicamentos	FAA y FUSM	TPF	Buscar los medicamentos y colocarlos en el sobre correspondiente, verificando que el blister corresponde al medicamento indicado.	Cada vez que se despache una cartola	N/A	N/A
7	Dispensar medicamentos	FAA y FUSM	TPF	Entregar los sobres al paciente corroborando contra cartola que los medicamentos sean los indicados e informar acerca del uso de cada medicamento.	Cada vez que se despache una cartola	Cartola timbrada por TPF en cada despacho.	N/A
8	Generar electrónicamente el despacho	FAA y FUSM	TPF	En sistema computacional de farmacia verificar que la cartola física coincide con cartola electrónica y generar despacho.	Cada vez que se despache una cartola	Numero de movimiento en sistema informático	Si no coincide TPF debe modificar cartola electrónica. Si es cartola nueva TPF debe pasar la cartola al QF para que éste ingrese al paciente en el sistema informático de farmacia. Digitar máximo antes de 48hrs posterior al día del despacho. Procesar inmediatamente después del despacho.

Sin otro particular, y esperando que esta información sea de utilidad, le saluda atentamente,
POR ORDEN DE LA DIRECTORA DE SERVICIO.

LEOPOLDO SANHUEZA TOBOSQUE
JEFE DPTO. JURÍDICO
S.S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

- LTS/CBB/ICA/ica.
DISTRIBUCIÓN:
➤ Solicitante
➤ areaparlamentaria.oirs@minsal.cl
➤ Directora S.S.V.Q
➤ Asesoría Jurídica S.S.V.Q
➤ Oficina de Partes S.S.V.Q
➤ Archivo

Requerimiento parlamentario Camila Flores Oporto

Correlativo: 1218 / 23-06-2025

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Leopoldo Enrique Sanhueza Tobosque	DIRECCIÓN SSVQ	Jefe Departamento Juridico

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Denise Irene Cataldo Urbina	DIRECCIÓN SSVQ	Subdirectora (S) Gestión Asistencial
Ivon Contreras Alfaro	DIRECCIÓN SSVQ	Encargada Trato de Usuario OIRS
Claudia Andrea Berríos Berríos	DIRECCIÓN SSVQ	Jefatura
Carolina Francesca Molina Bastias	DIRECCIÓN SSVQ	Farmacéuticos

Anexos:

Nombre	Folio	Código verificación
informe Programas Minsiteriales.pdf	--	--
Ordinario N 100967-2025 Cámara de Diputados_.pdf	--	--



Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>
Folio: 1IU-EG3-TMB
Código de verificación: SOH-PP3-ECN



Programa Adquisición y Gestión de medicamentos e Insumos para Programas Ministeriales de Atención Primaria de Salud año 2025, en los establecimientos de Atención Primaria de la Red Asistencial y Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.

Objetivo: facilitar el acceso a medicamentos e insumos, a la población beneficiaria de los **Programas Ministeriales de APS**, esperando generar un importante impacto sanitario.

Etapas del proceso:

1. Estimación de demanda: cada comuna (18) y hospital de baja complejidad con consultorio APS adosado (3) realiza una estimación anual de demanda de medicamentos e insumos incluidos en programas Ministeriales de APS, la cual debe estar en concordancia con la planificación de actividades de salud, el perfil epidemiológico de la población, la población inscrita validada, la población bajo control, normas o esquemas de tratamiento vigentes, consumo promedio mensual, saldo, stock crítico definido, entre otros aspectos. El proceso es apoyado con las orientaciones Técnicas que entrega DIVAP para estimación de demanda.
2. Consolidación de la demanda: referente de programa DSSVQ, se reúne con todas las comunas y/o establecimientos Hospitalarios para revisión de lo solicitado en base a los criterios entregados por DIVAP y presupuesto asignado. Posteriormente y en los plazos solicitados por DIVAP Y CENABAST se carga programación inicial consolidada en plataforma CENABAST.
3. Reprogramaciones: durante los meses de octubre, enero, abril y julio. Se revisan las programaciones de todos los establecimientos en relación a la actualización de consumos, saldos e ingresos de nuevos pacientes a GES. Estas etapas consideran reuniones con todos los actores para revisar lo programado, realizar modificaciones dentro del margen que indica Minsal un 100% en el mes de octubre y un 30% para las reprogramaciones de enero, abril y julio.
4. Definición de puntos de recepción. SSVQ definió:
 - 4.1 Un punto centralizado de recepción para abastecer a la mayoría de las comunas y/o establecimientos Hospitalarios de baja complejidad con consultorio APS adosado, Drogueria SSVQ, ubicada en villa alemán.
 - 4.2 Puntos de distribución directa para algunas comunas (8) y/o establecimientos (2) para programas específicos, como cardiovascular, para velar por las condiciones de almacenamiento sobre todo de aquellos farmacos que requieren cadena de frio.
5. Distribución o entrega a las comunas desde Drogueria DSSVQ. En base a la programación realizada por cada comuna y/o establecimiento hospitalario,

Droguería prepara mensualmente las cantidades programadas en base a una calendarización de retiro. Las comunas asisten a retirar directamente a Droguería en la fecha estipulada. Posteriormente al retiro cada comuna abastece a sus establecimientos sanitarios. Droguería realiza una entrega directa a los hospitales de las comunas de Petorca y cabildo debido a la dificultad de acceso a móvil.

6. Gestión de faltas. Frente a la información que entrega CENABAST como informe de cumplimiento, todos aquellos productos que no serán enviados por los proveedores, deben ser adquiridos por SSVQ a través de compra por convenio de suministro o procesos de licitación.
7. Recepción. Los farmacos e insumos de programas ministeriales, son recepcionados en Droguería y los puntos de distribución directa definidos. En estos lugares debe realizarse el proceso de recepción conforme y posterior envío de documentos para su pago.

A continuación, se presenta un listado por programa de todos los medicamentos e insumos que se entregan por esta vía de financiamiento.

PROGRAMA	MEDICAMENTO/INSUMO
ARTROSIS LEVE Y MODERADA Y CUIDADOS PALIATIVOS UNIVERSALES (CPU)	Tramadol 100mg/ml sol.oral frasco 10 a 20ml
	Tramadol 50 mg comp/comp recubiertos
	Celecoxib 200mg
CARDIOVASCULAR	Insulina Cristalina 100 UI/ml frasco ampolla 10 ml
	Insulina NPH humana 100 UI/ml frasco ampolla 10 ml
	Jeringa insulina 1 ml 100 UI/aguja fija 29-31g x Gmm
	Jeringa insulina 0.5 ml 50 UI/aguja fija 29-31G X6mm
	Cintas de glucosa y lancetas
	Vidagliptina 50 mg CM.
EPILEPSIA	Ácido valproico 250 mg/5ml frasco 120 ml
	Ácido valproico 200 mg comp/comp recubiertos
	Carbamazepina 400 mg comprimidos lib.prolong/sost
	Carbamazepina 200 mg comp
	Fenitoina 100 mg comp lib. Rápida
	Lamotrigina 50 mg cm/cm rec/mast/dispe

	Levetiracetam 500 mg comp rec
	Levetiracetam 1000 mg comp rec
	Lamotrigina 100 mg comp/comp rec/dispe/mast
	Ácido valproico 10 mg/gota fra 20 a 40ml
	Levetiracetam 100mg/ml sol.oral 300 ml
	Divalproato ac.500mg comp/comp rec lib pral.
SALUD ORAL GES 6 AÑOS	Barniz fluoruro de sodio al 5% monodosis
	Cepillo dental infantil 6 años
	Pasta/gel dental niños min 1450 ppm fluor
SALUD ORAL GES EMBARAZADAS	Cepillo dental suave adulto
	Pasta/gel dental mínimo 1450 ppm fluor
	Seda o cinta dental s/fluor ni clorh
HIPOTIROIDISMO	Levotiroxina 100 mcg comp ranurado
	Levotiroxina 50 mcg comp ranurado
IRA/ERA	Aerocámara adulto bivalvulada p/inhalador aerosol
	Aerocámara pediat 6 a 9 años p/inhalador aerosol
	Budesonida inh 200mcg/do s/cfc fra 200 dosis
	Ipratropio 20mcg/do s/cfc fra 200-270 dosis
	Salbutamol 100ug/do s/cfc fra 200 a250 dosis
	Salmeterol 25 ug/do s/cfc fra 100a200 dosis
	Fluti/sal 125/25 bud/form 80/4,5 120 dosis
	Flu/sal250/25bud/for160/4,5 mom/for100/5
	Prednisona 20mg/5ml susp. oral fra 60 a120 ml
	Desloratadina 5 mg cm rec/comp bucodispersable
PARKINSON	Levodopa/benserazida 200/50 mg comp
	Levodopa carbidopa 250/25mg comp
	Pramipexol 0,25 mg comp
	Pramipexol 1 mg comp
	Quetiapina 25 mg comp rec. Blíster
	Trihexifenidilo 2 mg com
PRESBICIA	Lentes presbicia+ 2.0 dioptria
	Lentes presbicia + 2.5 dioptría
	Lentes presbicia + 3.0 dioptria

SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA REGULACION DE FERTILIDAD	Anticonceptivo oral c/ placebo ciclo
	Anticonceptivo progestágeno puro ciclo 28 ó 35 cm
	Etonogestrel 68 mg implante subcutáneo
	Preservativo resistente c/lubricante
	T de cobre 380 a
	Levonorgestrel 1,5 mg (ó 2x 0, 75 mg) dosis
	Medroxiprogesterona 104 mg/0,65 ml jrp
	Noretisterona/estradiol 50/5 mg jrp
	Medroxiprogesterona/estradiol 25/5mg jrp
	Levonorgestrel 2x75mg implante subdermic
	Anillo vaginal anticonceptivo combinado
	Kit determ. embarazo en orina x 1 determ
	Lubric gel agua preservantes resistentes tu 50 g
	Levonorgestrel sist intrauter20mcg/24hrs
SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA. CLIMATERIO DE 45 A 64 AÑOS	Estradiol 1 mg CM
	Estradiol gel 0.5 mg dosis
	Progesterona micronizada 100 mg
	Progesterona micronizada 200 mg
	THM combinada (estradiol 1 mg + dihidrogesterona 5 mg)
	Tibolona 2.5 mg CM
	Lubricante gel en base acuosa
SALUD ORAL SEMBRANDO SONRISAS	Cepillo dental infantil 2 a 5 años
	Pasta/gel dental niños 1000-1200 ppm flu
	Barniz fluoruro de sodio al 5% monodosis
	Cepillo dental infantil 0 a 2 años
SALUD ORAL GES 60 AÑOS	Cepillo dental suave adulto
	Pasta dental 1450 ppm
	Pasta dental 5000 ppm
	Seda dental
	Cepillo prótesis